

do el uso de la recomendación, los recomendados tomaron, como veremos, la costumbre de servir á las órdenes de su señor, formándose de esta suerte en el ducado ó condado pequeños grupos militares, hecho de gran importancia para los orígenes del régimen feudal. El ejército permanecía en campaña todo el tiempo necesario; sin embargo, casi siempre se le licenciaba cuando se acercaba el invierno.

Las reuniones del ejército no siempre eran generales; sino que en muchos casos los reyes convocaban únicamente á los hombres de las ciudades más próximas al teatro de la guerra: así cuando Chilperico ataca á los bretones, se dirige á los habitantes de las ciudades de Tours, Poitiers, Bayeux, Mans y Angers; Gontrán, para combatir á Tours y á Poitiers que echan de menos la dominación de la Austrasia, recurre á los habitantes de Bourges; los ejércitos que luchan en Germania están formados casi siempre por los habitantes de las orillas del Rin; y cuando Dagoberto reúne bajo su dominación toda la monarquía franca, convoca, según las circunstancias, al ejército de Austrasia, ó al de Neustria ó al de Borgoña.

Cuando se envía el *heribán* á un condado, ¿qué hombres han de partir? El servicio militar pesa en primer término sobre ciertas categorías de personas, sobre los representantes de los antiguos *federati*: los sajones establecidos cerca de Bayeux, los taifales cuyo nombre reaparece en la comarca potevina de Tiffauges (1), siguen formando verdaderas colonias militares que han de responder al primer llamamiento. Los burgundios, cuando se establecieron en el imperio romano, fueron *federati* y durante mucho tiempo continuaron siendo soldados; y aun después de conquistado su reino por los francos, vemos partidas compuestas exclusivamente de burgundios que por orden de los reyes merovingios invaden la Italia.

Todos los francos eran también soldados en su origen y sobre ellos pesaron siempre las más estrechas obligaciones militares; ellos fueron los que constituyeron los ejércitos de Clodoveo y los que con los demás *federati* figuraron en mayoría en los ejércitos de los hijos de éste. Hasta el reinado de sus nietos no se establecieron nuevos usos por virtud de los cuales los galo-romanos se mezclaron cada vez más con los ejércitos bárbaros.

Muchos de estos galo-romanos solicitan entrar en el servicio militar á causa de los provechos que la guerra reporta; y en cuanto han servido una vez, vienen obligados á responder siempre al heribán, obligación que después de ellos se transmite á sus hijos. Los duques y los condes compelen también á los galo-romanos á servir en el ejército, creándose de este modo un precedente que éstos utilizarán en lo sucesivo. Por otra parte, en determinadas circunstancias, cuando el reino está amenazado, cuando el enemigo está cerca, todos los hombres libres deben tomar parte en la defensa. Más adelante, se recurrirá á ellos, aun siendo más remoto el peligro, para alguna expedición lejana, y de esta manera la mayoría de los galo-romanos quedarán poco á poco sometidos al servicio militar. La distinción que en un principio existía entre franco y galo-romano se borra y se admite que el hombre útil debe servir porque

(1) Capital de cantón, Deux-Sevres.

su padre ha servido, sucediendo con la contribución de sangre lo que con la de dinero, que algunos vienen sujetos y otros se sustraen á ella. En una palabra, el servicio se funda en la libertad (2) y en la costumbre, importando poco que el hombre libre sujeto al servicio sea rico ó pobre, que sea propietario ó carezca de bienes: en efecto, hasta los *matricularii*, esos mendigos que viven á la sombra de los templos, vienen obligados á ingresar en filas (3). Sólo en tiempo de Carlomagno el servicio se fundará en la propiedad.

Los hombres llamados á servir debían costearse el equipo y la manutención, y en país amigo tenían derecho á alojamiento para ellos y á hierba para sus caballos; pero en realidad vivían del saqueo, aun dentro del mismo reino, causando el paso de las tropas graves daños á los habitantes. En país enemigo, tenían derecho al botín, así es que muchos hombres libres se consideraban dichosos con que los convocaran, pues esperaban regresar á sus casas más ricos que cuando de ellas salieron. Mientras duraba la campaña, los guerreros estaban protegidos por un triple *wergeld*, y á su regreso el rey les recompensaba á menudo haciéndoles donación de alguna tierra. Estos ejércitos improvisados carecían naturalmente de cohesión y eran refractarios á la disciplina. Un día en que los soldados, en un momento de pánico, huyeron de Carcasona abandonando la ciudad á los godos, Gontrán amonestó con dureza á los jefes; pero éstos le respondieron: «¿Qué hemos de hacerle? Nadie teme al rey; nadie teme al conde ó al duque, y si queremos introducir reformas, inmediatamente estalla la sedición entre los soldados.»

Las instituciones merovingias, mezcla de instituciones romanas y de costumbres germánicas, se modifican constantemente por efecto de las circunstancias y por la acción de los hombres. En el curso de este capítulo hemos visto cómo se encaminan á un régimen muy distinto de la antigua constitución germánica y mucho más todavía del régimen romano. El estudio de la sociedad nos permitirá apreciar mejor, á la vista de los hechos, la gran evolución que entonces se realizó.

IV. — La condición de las personas y la recomendación (4)

La diferencia de *wergeld* establece una jerarquía en la sociedad merovingia: el precio del hombre variaba, según la condición, desde treinta hasta doscientos sueldos de oro. Las clases sociales estaban perfectamente deslindadas y nadie podía elevarse de una á otra sino

(2) No es que en el ejército no haya habido *lides* ó emancipados (véase la página siguiente); pero no estaban sujetos personalmente al servicio, sino que seguían á sus amos para ayudarles en las marchas y durante la batalla, y continuaban siendo servidores suyos y no del rey. Tampoco existen obligaciones militares especiales para los que han recibido tierras del rey.

(3) Véase más adelante el capítulo referente á la Iglesia.
(4) OBRAS DE CONSULTA.—Véanse las obras generales indicadas al frente de este capítulo, los dos libros de Roth y la obra de P. Guillaumoz indicados en la pág. 313. Se consultarán además en la obra de Fustel de Coulanges, *Histoire des institutions politiques de l'ancienne France*, los tomos titulados *L'alleu et le domaine rural pendant l'époque mérovingienne*, París, 1889, y *Les origines du système féodal. Le bénéfice et le patronat pendant*

en virtud de un acto sancionado por la autoridad pública y después de haber llenado una serie de formalidades jurídicas.

En el último puesto de esta jerarquía está el esclavo. El esclavo merovingio procede del esclavo romano y del germánico, y la servidumbre se adhería á él por virtud del nacimiento, «como á la carne y á los huesos.» Estos «siervos», *servi*, *mancipia*, eran numerosos y aumentaban sin cesar con nuevos contingentes. A menudo, después de una guerra, los prisioneros eran vendidos en los mercados públicos; muchos de estos desdichados pertenecían á la raza eslava y procedían de las orillas del Saale y del Elba, por lo que la palabra *eslavo* (esclavo) acabó por reemplazar á la de *siervo*. Además había organizada una trata: los jóvenes anglosajones, que los mercaderes iban á comprar á la Gran Bretaña, eran muy solicitados y de ellos se decía «los anglos son ángeles», *Angli angeli*. Por otra parte, el que no podía pagar una deuda ó satisfacer una composición fijada por los tribunales se convertía en esclavo; pero en estos casos la esclavitud cesaba con el pago de la cantidad debida. El hombre libre que se casaba con una esclava perdía la libertad, y finalmente muchos, para dar gracias á Dios por una curación ó para expiar sus pecados, hacíanse esclavos de una iglesia ó de un monasterio: el nuevo siervo doblaba la cabeza ante el obispo ó el abad ó su representante, el cual le cogía por los cabellos en señal de toma de posesión.

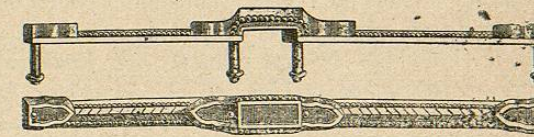
El esclavo era considerado como una cosa que el amo vende, lega ó dona, según le place; no tiene bienes propios, no puede intentar una acción judicial, y si es víctima de un delito ó de un crimen, su dueño es quien exige la reparación ante los tribunales y quien percibe la composición. El *wergeld* del esclavo, por otra parte, es insignificante: el que roba un esclavo ó le mata, crímenes asimilados porque en ambos es igual el perjuicio para el propietario, paga treinta sueldos, es decir, lo mismo que el que roba un caballo ó una yegua. En cambio, el amo responde de las faltas ó crímenes del esclavo y debe llevarlo ante el tribunal público. Los jueces condenan al esclavo á penas infamantes, bastonazos y mutilación y aún á muerte por ciertos delitos poco graves. Si el esclavo huye, el Estado pone á dis-

l'époque mérovingienne, París, 1890. En muchos puntos nos han servido de guía estas dos notables obras. Guérard, *Explication du capitulaire de Villis*, en la «Bibliothèque de l'Ecole des Chartes», 1853; del mismo, *Polyptique de l'abbé Irminon*, Prolegómenos, tomo I, París, 1834. Ulrich Stutz, *Geschichte des kirchlichen Benefizialwesens von seinen Anfängen bis auf die Zeit Alexanders III*, Berlín, 1896 (sólo se ha publicado la primera parte); véase el análisis hecho por M. Pablo Fournier, *La propriété des églises dans les premiers siècles du moyen âge*, en la «Nouvelle Revue du droit français et étranger», 1897, pág. 486. Beaudouin, *Etudes sur les origines du régime féodal. La recommandation et la justice seigneuriale*, en los «Annales de l'enseignement supérieur de Grenoble», 1889. T. Sichel, *Beiträge zur Diplomatik*, I-VIII, sacado del «Sitzungsberichte der Wiener Akademie der Wissenschaften», 1861-1882; véanse especialmente los fascículos dedicados á las cartas de mundeburdís y de inmunidad. Esmein, *Cours d'histoire du droit français*, cuarta edición, París, 1901. A. Prost, *L'immunité. Etude sur l'origine et les développements de cette institution*, París, 1882, sacado de la «Nouvelle Revue historique du droit français»; del mismo, *La justice privée et l'immunité*, en las «Mémoires de la Société des Antiquaires de France», tomo XLVII, 1886. H. Brunner, *Forschungen zur Geschichte des deutschen und französischen Rechts*, Stuttgart, 1894.

posición de su dueño la fuerza pública, y el que da asilo á un fugitivo de estos se expone á una fuerte multa.

Además, el amo sigue teniendo en teoría el derecho de vida y muerte sobre el esclavo; pero la Iglesia proclama que el siervo tiene un alma de la que el dueño ha de responder ante Dios. El concilio de Epaona decreta en 517 una excomunión de dos años contra el que mate á un esclavo no condenado por el juez. Asimismo declara la Iglesia legítimas las uniones entre esclavos por ella bendecidas y recomienda que no se separe al esposo de la esposa, al padre de los hijos, y que no se les venda sino juntos. La condición del siervo tendía, pues, á mejorar y las costumbres eran mejores que las leyes.

Los siervos se dividían en varias categorías. Unos, afectos al servicio personal del señor, *vassi ad ministerium*, vivían en su casa de la ciudad ó del campo; al-



Cierre de metal de una arquilla, procedente de la tumba de Chilperico I

gunos ejercían un oficio, de cocineros, carpinteros ó plateros, y otros enseñaban á leer y á escribir á los hijos de la familia. El valor de los esclavos de esta categoría era superior al de los ordinarios: «Si alguien, dice la ley sálica, roba ó mata á un *vassus ad ministerium*, un herrero, un platero, un porquero, un criado de caballeriza, pagará 45 sueldos.» Otros formaban parte de la hacienda rural, que más adelante describiremos, viviendo con su familia en una choza y cultivando un trozo de tierra que se les concedía; eran los *servi casati* ó *mansionarii*. El amo recibía de ellos numerosas pensiones y jornales de trabajo y podía en cualquier ocasión despojarles de su vivienda y de su tierra; pero la costumbre no tardó en determinar el número de jornales y la cuota de los censos, y el propietario comprendió que estaba en su interés dejar al siervo su choza y su parcela. De este modo el siervo se encuentra adherido á la gleba y está como incorporado á esa tierra de la que un día será propietario, pudiendo ya adquirir un peculio y con este dinero que le pertenece comprar bienes en plena y franca propiedad y hasta poseer siervos, sin dejar él de serlo.

Se salía de la condición servil por la manumisión (1): el siervo podía rescatar su libertad con su peculio; pero á menudo lo manumitía el señor, que esperaba con este acto merecer la misericordia divina. Los reyes, cuando les nacía un hijo, daban libertad á tres siervos y á tres siervas en cada una de sus *villas*.

El manumitido se denomina *libertus*, del latín, ó *lide*, del germánico, siendo ambos vocablos enteramente

(1) Bross, *Die Liten und Aldionen*, Berlín, 1874. Zeumer, *Ueber die Beerbung der Freigelassenen durch den Fiscus nach fränkischem Recht*, en las «Forschungen zur deutschen Geschichte», tomo XXIII. Marcelo Fournier, *Les affranchissements du V^e au XIII^e siècle: influence de l'Eglise, de la royauté et des particuliers sur la condition des affranchis*, en la «Revue historique», 1883; del mismo, *Essai sur les formes et les effets de l'affranchissement dans le droit gallo-franc*, 1865 (60.^a fascículo de la «Ecole des Hautes Etudes»).

sinónimos (1); queda sometido á su antiguo dueño ó al heredero de éste; conserva la tierra que cultivaba y que toma entonces el nombre de *manse lúdile*; paga por su posesión censos y jornales de trabajo; satisface además un canon personal, el *ludimonium*, y si muere sin hijos sus bienes pasan á poder de su antiguo amo. Las leyes prohíben quitar un liberto á su patrono, lo mismo que un siervo á su amo; en cambio, el lide puede sostener una acción judicial y aceptar y contraer obligaciones. Su *wergeld* es ciertamente inferior al de un hombre libre, pero muy superior al de los siervos: el hombre que ataca y despoja á otro paga 62 sueldos y medio si este último es libre, 35 si es lide y 15 si es esclavo. Entre los alamanes, el *wergeld* del libre es de 160 sueldos, el del liberto de 80 y el del esclavo de 40. En algunos casos el antiguo señor renuncia hasta á su derecho de patronato sobre el esclavo, haciendo de él un hombre enteramente libre y asimilándolo, bien á un individuo de raza franca con el *wergeld* de 200 sueldos, bien á un individuo de raza romana, *civis romanus*, con un *wergeld* de 100 sueldos: en el primer caso, la manumisión se efectúa siempre delante del rey, *per denarium*, dando el señor un golpe en la mano del esclavo, de la que se escapa un dinero, y renunciando, mediante esta ceremonia simbólica, á todo derecho sobre él; en el segundo, la manumisión se efectúa en una iglesia ó por simple carta. El *denarialis*, como el *romanus*, continúa aún dependiendo en cierto modo del rey; su sucesión ó la de su hijo, si no tienen heredero directo, pasa al fisco, y únicamente su nieto puede disponer libremente de sus bienes.

En una categoría superior á la del esclavo y del liberto ó lide está el colono (2). Este es un hombre libre; la tierra que cultiva se denomina *mansus ingenuilis*, pero él no la posee, está ligado á ella, y si de ella se aparta, puede ser compelido por la fuerza á volver á la misma. Una fórmula de sentencia que ha llegado hasta nosotros devuelve un hombre á otro «porque el padre y la madre del primero habían sido colonos del segundo.» Como muchos hombres libres habían ingresado, durante los últimos tiempos del imperio romano, en el colonado (3), esta clase no dejaba de ser numerosa y en el siglo VII la institución de la recomendación le aportará, como veremos, un nuevo contingente. Si el colono no puede abandonar su tierra, tampoco puede ser despojado de ella: con tal que preste al señor los servicios debidos y le pague sus cánones, puede cultivar su tierra como mejor le parezca; es un *ingenuus* y forma la transición entre la clase social servil y los verdaderos hombres libres, aquellos ante quienes se abren «las vías de las encrucijadas (4)» y que pueden seguir el camino que más les plazca.

(1) Los lides no tienen nada de común con los *leti* que hemos encontrado en el siglo IV, soldados germánicos á quienes los emperadores romanos concedían tierras á cambio de sus servicios militares. El lide merovingio no es un hombre libre, sino un manumitido, y puede pertenecer á cualquier nación.

(2) Fustel de Coulanges, *Le colonat romain*, en las «Recherches sur quelques problèmes d'histoire,» París, 1885.

(3) Véase pág. 228 de este tomo.

(4) En las cartas de manumisión por el dinero se encuentra la fórmula ordinaria: «Sitque ab hodie liber ac si ab ingenuis parentibus fuisset genitus; habeat vias quadrati orbis apertas, nullo contradicente.»

Entre estos hombres libres hay diferencias: unos pertenecen á la raza franca y otros son galo-romanos, y el principio de la personalidad de las leyes recordaba á cada cual á qué raza pertenecían sus antepasados. Además, la ley sálica estimaba de manera muy distinta al franco-salio (200 sueldos) y el romano (100 sueldos); si bien ya sabemos que no debe concederse á esta desigualdad una importancia excesiva (5), pues en la vida ordinaria, á pesar de la diferencia de legislaciones, estas distinciones tendieron á desaparecer (6). Galo-romanos y francos son admitidos en las mismas funciones públicas y en los mismos honores, y puede decirse que después del reinado de Clotario pesan sobre ellos las mismas cargas: unos y otros pagan el impuesto, de igual modo que el servicio militar se exigía así á los romanos como á los francos. Estos últimos admiraban la civilización romana y trataban de asimilársela; aprendían la lengua de la Galia que comenzaba á ser el «romance» y aun tenían la pretensión de hablar el latín puro. Los galo-romanos, por su parte, aprendían los usos militares de los invasores y ponían á sus hijos nombres germánicos. Unos y otros se comunicaron recíprocamente sus buenas cualidades y sus vicios, resultando de ello una especie de mezcla que constituye el carácter de la civilización merovingia. Por otra parte, el cristianismo que unos y otros profesaban contribuía á aproximarlos.

Entre los francos, todos los hombres libres eran, en teoría, iguales, no apareciendo en ellos, después de la invasión, la más pequeña huella de nobleza (7). Tal vez en su origen, cuando vivían en la Batavia, contaban con varias familias nobles, como las cinco que encontramos entre los bávaros; pero estas familias, á consecuencia de las disensiones intestinas y de las guerras, quedaron reducidas probablemente á una sola, la de Meroveo, que obtuvo el poder real con carácter hereditario. La ley sálica no reconoce grado alguno en la libertad.

Esto no obstante, durante la época merovingia constituyese de hecho una verdadera aristocracia. La sociedad galo-romana tenía una nobleza (8); en la ciudad se distinguían la plebe, en la que se incluían las corporaciones de artes y oficios; los curiales, sobre quienes pesaba la carga gravísima de todas las funciones municipales y que eran la nobleza local; y finalmente los senadores, exentos de las funciones de la ciudad, pero sujetos á deberes especiales respecto del Estado y que formaban la nobleza del Imperio. Los senadores eran, por regla general, muy ricos y poseían vastos patrimonios, y cuando desapareció el imperio romano, se les siguió considerando más que á los simples hombres libres; Gregorio de Tours no deja nunca de decir, cuando se ofrece ocasión, que tal personaje era «uno de los senadores,» ó que «pertenecía á la clase senatorial.» Los obispos eran elegidos preferentemente dentro

(5) Véase lo que acerca de la ley sálica se ha dicho anteriormente, pág. 284.

(6) Obsérvese, sin embargo, que el historiador llamado Fredegario indica siempre á qué raza pertenecen los personajes de quienes habla.

(7) Consúltense sobre esto las dos obras de Roth antes citadas.

(8) Véase pág. 215, y sobre todo pág. 223 de este tomo.

de esta casta. Los francos que poseían haciendas, siervos, lides y colonos, fueron muy pronto asimilados á estos senadores romanos, y á partir del año 614 los vicarios, los condes y los duques salieron de esta aristocracia territorial de origen galo-romano ó franco. La separación entre estos privilegiados y los demás hombres libres no estaba, sin duda, claramente determinada; pero el lenguaje corriente distingue entre los *proceres*, los *potentes*, los *priores* y los *meliores*, de una parte, y de otra la *plebs*, los *minores*, los *mediocres* y los *minofledi*. Ciertas leyes dan ya un *wergeld* diferente á estas categorías de hombres libres: así entre los alamanes los *primi* valen 240 sueldos, los *mediani* 200 y los *minofledi* 160. Además, algunas costumbres sociales contribuirán á que se forme una verdadera aristocracia.

En todo tiempo y en todos los países, en la Galia, en Germania, en Roma, hubo hombres libres que se pusieron al servicio de personajes poderosos, enajenando de este modo una parte de su libertad, á fin de ser protegidos (1); en Roma, constituirse por este medio en cliente de algún rico era recomendarse, se *commendare*, es decir, poner su mano en la de otro (2); esto mismo y con el mismo nombre encontramos entre los francos.

En los siglos VI y VII, muchas personas se recomiendan al rey, poniéndose bajo su protección, *mundium*, *mundeburdís*, vocablo germánico análogo al latino *patrocinium*, ó también bajo su palabra, *in verbo regis*, *sub sermone tuitiones regia* (3). Cierta que la protección del rey se extiende á todos los súbditos del reino, pues á todos se la debe á cambio del juramento de fidelidad que le han prestado; pero los que se recomiendan tienen derecho á una protección especial, al mismo tiempo que contraen respecto del rey obligaciones particulares.

En esta clientela personal del rey se colocan obispos y abades y con ellos las iglesias y los monasterios que gobiernan; los jóvenes que en palacio se educan, los funcionarios, los hombres que han recibido una tierra del monarca, huérfanos sin protector, comerciantes y judíos. Todos estos recomendados son juzgados, si así lo desean, por el tribunal del palacio, y sus bienes están garantizados de una manera especial por el rey; han contraído con éste un compromiso más estrecho que el que une al súbdito con el soberano; son las gentes de éste, sus *leudes* (*leute*), como se decía, y no tardarán en constituir su principal fuerza.

Las gentes se recomiendan no sólo al rey, sino que también á los duques, á los condes ó á un particular rico y poderoso. A veces, algunos hombres, después de haber tomado á préstamo una cantidad ó ropas de vestir, enajenan su libertad por no poder devolverlas. He aquí una fórmula que una compilación de Sens ha conservado:

(1) Waitz, *Ueber die Anfänge der Vassallität*, Gotinga, 1856. Faugeron, *Les bénéfices et la vassalité au IX^e siècle*, París, 1868, Dippe, *Gefolgschaft und Huldigung im Reiche der Merowinger*. Wandsbeck, 1889.

(2) Véase pág. 227 de este tomo.

(3) El *mundium* y el vasallaje eran en su origen dos instituciones diferentes que no tardaron en confundirse. La palabra *mundium* significaba originariamente *manus* (véase anteriormente, pág. 282); pero se vió en ella la palabra *mund*, boca, y fué traducida por *verbum*, *sermo*.

«A mi hermano fulano yo zutano. Es sabido que una grave necesidad y algunos apuros me han oprimido y que no tengo con qué vestirme ni de qué vivir. Por esto, á mi ruego, no te has negado, en mi aflicción, á darme dinero y una capa que vale tantos sueldos. Este dinero no puedo devolvértelo; de aquí que te pida que tomes mi libertad, de manera que tengas el poder de hacer de mí en todo lo que haces de tus propios esclavos; el poder de venderme, de permutarme, de imponerme tu disciplina.»

Pero las más de las veces el obligado se limitaba á recomendarse y á prometer obediencia y servicio, servicio (*servitium*) que prestaba como hombre libre (*ingenuile ordine*). Muchos se recomendaban también para obtener, con ayuda de un personaje poderoso, honores, ó un fallo favorable ó la satisfacción de cualquier otro deseo. Estas relaciones son vitalicias en virtud del documento mismo que las crea: «No tendré la facultad de retirarme de vuestro poder; permaneceré todos los días de mi vida bajo vuestra autoridad;» pero la fuerza de las circunstancias tiende á convertirlas en hereditarias.

El recomendado recibe, en muchos casos, de su protector una tierra que le sustenta; por otra parte, sucede también que el hombre débil que posee un pedazo de tierra lo entrega á un protector á condición de conservar el usufructo del mismo. De suerte que al lado del siervo, del liberto ó lide y del colono, hay el hombre recomendado. En un principio, esta donación de tierra no es más que una cláusula accesorias, pues el vínculo entre el protector y el protegido es un vínculo personal; pero, andando el tiempo, este vínculo de hombre á hombre será reemplazado por un vínculo de tierra á tierra.

El protector toma el nombre de *senior*, señor, que es ya de uso corriente en la época merovingia; el protegido es el «leude» del *senior*; se le llama también *gasindus* y á fines del siglo VII *vassus*, palabra que hará fortuna. El *vassus* de la ley sálica no es sino un siervo afecto al servicio de su dueño; al final de la época merovingia, *vassus* significa recomendado y substituye á la denominación *leude*, que desaparece. Día vendrá en que los más ilustres señores de Francia serán llamados y se llamarán vasallos del rey.

En cada condado había señores que agrupaban á su alrededor un número más ó menos considerable de vasallos. Estos señores reconocían como superior al conde, quien, en el *pagus*, fué como el señor de los señores; los mismos condes, con sus propios vasallos y sus *pagenses*, estuvieron sometidos á los duques, en las regiones donde los había, y así llegó la cadena hasta el rey que fué el último eslabón de la misma. Estas relaciones de hombre á hombre no son todavía más que relaciones privadas que la ley no reconoce; pero la institución de la recomendación adquiere gran fuerza, puesto que tiende á confundirse con otra institución, la del beneficio. A la jerarquía de las personas corresponderá, en cierto momento, una jerarquía de las tierras y entonces toda la concepción del Estado sufrirá grave trastorno y una parte considerable del reino quedará sustraída á la acción directa del rey. Para comprender este hecho importante, es preciso estudiar la condición de las tierras y los principales centros de población.